



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2313 Fecha: 09 AGO. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 090-2017- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 09 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 1464-2017-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; El Memorándum N° 1658-2017-GRC/GRPPAT de fecha 31 de Julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; El Informe N° 18-2017-GRC/GRPPAT/OAT-RAUC de fecha 02 de Agosto de 2017, emitido por la especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial;

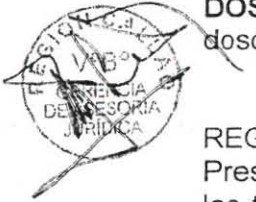
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 042-2017- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 28 de Marzo de 2017, se aprobó el Expediente de la Actividad: **“Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con fines de Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao – Sector Sur del Distrito de Ventanilla - 2017”**, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 152, 115.55 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON 55/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 074-2017- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 03 de Julio de 2017, se aprobaron el Presupuesto Analítico Desagregado sin modificación presupuestal y la modificación de los términos de referencia de los Servicios Diversos – Servicios No Personales de la Actividad: **“Elaboración de una Base de Datos de Información Territorial con fines de Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao – Sector Sur del Distrito de Ventanilla - 2017”**.

Que, mediante Memorándum N° 1464-2017-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Julio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; solicita a la Gerencia de Administración la contratación del personal por locación de servicios (01 Jefe de la Actividad, 02 Técnicos Gis y 06 Técnicos de Campo) por cinco meses, de Julio a Noviembre del presente año para continuar desarrollando la Actividad: **Elaboración de una base de datos de información Territorial con fines de Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao – Sector Sur del Distrito de ventanilla-2017”**.

Que, mediante Memorándum N° 1658-2017-GRC/GRPPAT de fecha 31 de Julio de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; comunica a la Gerencia de Administración la solicitud de resolución del contrato del Técnico Gis I por mutuo acuerdo, según lo establecido en la cláusula séptima del contrato mediante la Carta S/N -2017-AMD.



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS AGO. 2017

030

FEDATARIO ALTERNATIVO mediante informe N° 018-2017-GRC/GRPPAT/OAT-RAUC de fecha 02 de agosto del 2017, especialista de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación del término de referencia del Técnico Gis I para realizar la nueva contratación con un plazo de 04 (cuatro) meses a fin de cumplir con la meta establecida en el expediente técnico de la Actividad: **"Elaboración de una base de datos de información Territorial con fines de Demarcación Territorial de la Provincia Constitucional del Callao -- Sector Sur del Distrito de Ventanilla-2017"** sin incremento presupuestal.

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N°1341, señala: "Están Sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley" (...) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificada con Decreto Legislativo N°1341, señala que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el inciso 11 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal, adjuntando los informes sustentatorios correspondientes;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Término de Referencia de los Servicios Diversos - Servicios No Personales del Técnico GIS I, de acuerdo al Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



Anexo N° 01:
TÉRMINO DE REFERENCIA

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2313 Fecha 09-AGO-2017

- 1.- **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD**
"ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL CON FINES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – SECTOR SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - 2017"
- 2.- **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- 3.- **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar los servicios de un (01) TÉCNICO GIS I
- 4.- **FINALIDAD PÚBLICA**
Esta base de datos servirá de insumo para que la Oficina de Acondicionamiento Territorial y otras dentro y fuera del GRC que lo requieran; para que realicen estudios de demarcación territorial, proyectos de ordenamiento y diversos planes con enfoque territorial para una mejor organización de nuestro territorio.
- 5.- **ANTECEDENTES**
A través de esta actividad desarrolladas entre los años 2008 - 2016, nos ha permitido contar a la fecha con información a nivel de lote de una superficie considerable del territorio del distrito de Ventanilla (54.16%); de esa manera venimos actualizado la información cartográfica del mencionado distrito, el mismo que en los últimos años ha cambiado debido al vertiginoso crecimiento poblacional en el distrito de Ventanilla.
- 6.- **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar el servicio de 01 Locador como Técnico de GIS I a fin que desarrolle las funciones establecidas en el numeral 8.
- 7.- **CANTIDAD**
01 SERVICIO
- 8.- **ACTIVIDADES A REALIZAR**
 - ✓ Realizar la segmentación del Sector Sur del Distrito de Ventanilla por zonas, manzanas y lotes del ámbito de trabajo en formato CAD y/o SHP.
 - ✓ Realizar la carga de trabajo para el levantamiento de información con su respectivo plano.
 - ✓ Edición de la información obtenida en campo en formato CAD y/o SHP.
 - ✓ Elaborar el mosaico actualizado de acuerdo al levantamiento de información realizada en formato SHP.
 - ✓ Elaborar los mapas temáticos del Sector y los mapas uso de actual del suelo por núcleos urbanos.
 - ✓ Realizar la consistencia de la información cartográfica con la ficha de registro a nivel de lotes y actualizar la base de datos cartográfico de acuerdo al levantamiento de información (calles, lotes y manzanas en formato SHP).
 - ✓ Levantamiento de Información en campo de acuerdo a la ficha de registro y plano.
 - ✓ Otras funciones que le asigne la Coordinadora de la Actividad y el Jefe de la Actividad.
- 9.- **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**
 - a) Persona Natural con RUC vigente y RNP como proveedor de Servicio Vigente.



Formación Académica

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2313

Fecha: 15/08/2017

Ingeniero Geógrafo, Geógrafo, Ingeniero Civil o Arquitecto, mínimo Bachiller en las carreras de Ingeniería Geográfica, Geógrafo, Ingeniería Civil o Arquitecto.

- Experiencia
- ✓ Conocimiento en manejo de Software de ARCGIS y AutoCAD, para la elaboración de la base de datos.
 - ✓ Experiencia general de 3 años en entidades públicas y/o privadas.
 - ✓ Experiencia en manejo de información en Sistema de Información Geográfica – SIG, no menor a 1 año.
 - ✓ Experiencia en levantamiento de información campo, información cartográfica u otras afines, no menor a 1 año.
 - ✓ Conocimiento de Microsoft Excel.
- Deberá ser acreditado con contratos, ordenes de servicio y su respectiva conformidad, o constancias o certificados o cualquier otro documento relacionado en donde se acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

10.- ALCANCE

El Técnico GIS I desarrollará acciones de manera Autónoma.

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Agosto – Noviembre del 2017

12.- VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado asciende a la suma de S/ 13,756.00 (Trece Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley a que hubiese lugar.

13.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán previa conformidad y presentación del Informe, según el siguiente detalle:

- 1.- Primer Pago: S/ 3,439.00 A la Presentación del informe correspondiente a Agosto 2017.
- 2.- Segundo Pago: S/ 3,439.00 A la Presentación del informe correspondiente a Setiembre 2017
- 3.- Tercer Pago: S/ 3,439.00 A la Presentación del informe correspondiente a Octubre 2017
- 4.- Cuarto Pago: S/ 3,439.00 A la Presentación del informe correspondiente a Noviembre 2017

14.- CONFIDENCIALIDAD

La persona que desarrollará el servicio deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información y documentos proporcionados por la Entidad o que conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas durante y después del desarrollo de sus servicios

15.- RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL CONTRATISTA

Un (01) Año

16.- SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

